	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 028 de 2024	Fecha: 18 de octubre de 2024	Hora Inicio: 10.04 Am Hora Final: 03.30 Pm	LUGAR Y MODALIDAD: Sede Restrepo
-----------------------------	-------------------------------------	---	---

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 028 de 2024, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	Delegado del Ministerio de Educación Nacional	X	
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHES	Representante del Presidente de la Republica	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	Representante de las Directivas Académicas	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ M.	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
CRISTIAN ALBERTO SUAREZ B.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
MARCO AURELIO TORRES MORA	Profesor – Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería	X	
MONICA SILVA QUICENO	Vicerrectora Académica	X	
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	Asesora de Planeación	X	
JHON FREYD MONRROY	Jefe de Bienestar Institucional	X	


AGENDA:

1. Aprobación del orden del día

2. Aprobación de Actas

2.1 Acta No. 013 de 2024.

3. Revisión de actividades definidas en sesión anterior

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. Acuerdo Superior en segundo debate


- 4.1** "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de Estudiante a quienes, con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio, no han obtenido su título de grado y no tienen la posibilidad de recuperar su condición de estudiante en los programas académicos de grado presenciales de la Universidad de los Llanos".
- 4.2** ""Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 017 de 2023" – Amnistía Posgrados.
- 4.3** "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes del 2° recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".
- 4.4** "Por el cual se incorporan excedentes con DESTINACIÓN ESPECÍFICA al presupuesto de rentas, ingresos, y gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024" correspondiente al CESU.

5. Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.

- 5.1** "Por el cual se crea el programa académico de Doctorado en Estudios Ambientales, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".
- 5.2** "Por la cual se adicionan los recursos de presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 del ajuste diferencial del IPC, recursos de la Nación."
- 5.3** "Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, a la BASE PRESUPUESTAL de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992"- Plan Integral de Cobertura (PIC)
- 5.4** "Por el cual se adopta el Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos"
- 5.5** "Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 002 de 2022 "Por el cual se expide la política de administración de los recursos de la Estampilla Universidad de los Llanos".

6. Proyecto de Resolución Superior

- 6.1** "Por la cual se autoriza al Rector para convocar concurso público de méritos para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo"
- 6.2** "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones".
- 6.3** Por la cual se autoriza al Rector para otorgar menciones honoríficas exclusivamente en el marco de la celebración de los 50 años de existencia legal de la Universidad de los Llanos.
- 6.4** "Por el cual se corrige un Yerro en la asignación de la numeración de una Resolución Superior.
- 6.5** "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo".
- 6.6** "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

6.7 Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes

7. Solicitud Concepto: proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un complejo de laboratorios en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta"

8. Informe de Gestión Institucional – Primer periodo académico del 2024.

11. Presentación de Informes

11.1 Comunicación caso póliza Comisión de estudios Profesora Jaleydi Cárdenas / Modificación Acuerdo Superior No. 009 de 2024.

12. Correspondencia

13. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, comunica que no se registra asistencia del Representante del Presidente de República.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a comunicar las novedades del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 028 de 2024, así:

Solicitudes de inclusión:

- Resolución Superior: "Por medio de la cual se autoriza la compensación de vacaciones en dinero al Rector de la Universidad de los Llanos"
- Acuerdo Superior en primer debate: "Por el cual se crea la Política de Inclusión e Interculturalidad de la Universidad de los Llanos".
- Acuerdo Superior en primer debate: corrección de un yerro dentro del Acuerdo Superior 011 de 2024 "Por la cual se adopta la Política de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos" – Representante de los Estudiantes.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 028 de 2024.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No. 013 de 2024.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes el Acta No. 013 de 2024.

4. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

4.1 "Por el cual se crea el programa académico de Doctorado en Estudios Ambientales, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

El doctor Marco Aurelio Torres Mora socializa el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Profesores pregunta si se presenta competencia interna con el doctorado que ya oferta la Universidad, ya que son muy pocas las personas que aspiran a un doctorado y la gran mayoría pertenecen a universidades.

El doctor Marco Aurelio Torres Mora responde que el eje central del doctorado de estudios ambientales es lo ambiental y del doctorado en ciencias agrarias es lo productivo.

El Presidente hace saber que el proyecto está completo con todos los avales y estudio técnico, la iniciativa es totalmente robusta y bien estructurada.

El Representante de los Profesores manifiesta que la única preocupación que podría tener al respecto es la sostenibilidad de los dos doctorados en la Universidad, el crecimiento de uno no debe ir en el detrimento del otro; sugiere determinar en qué organizaciones se puede ofertar el doctorado.


El Representante de los Egresados solicita analizar la oferta del doctorado de manera virtual para que sea sostenible en el tiempo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el programa académico de Doctorado en Estudios Ambientales, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

5. REVISIÓN DE ACTIVIDADES DEFINIDAS EN SESIÓN ANTERIOR

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 10.-0084 de 2024, dirigido al señor Fernando Saavedra Sua, Asunto: Respuesta a petición con asunto:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

"Contratos ERAMIS Y LAPOINT ICT S.A.S – solicitud de información y advertencia de posible corrupción."

Asimismo, procede a dar lectura al oficio No. 2024-EE-001469, dirigido a Juan Felipe Tovar Sáenz, Asunto: Respuesta a "Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015 - Revisión de cumplimiento normativo en la elección del rector".

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de las actividades definidas en la sesión anterior.

6. ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE

6.1 "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de Estudiante a quienes, con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio, no han obtenido su título de grado y no tienen la posibilidad de recuperar su condición de estudiante en los programas académicos de grado presenciales de la Universidad de los Llanos".

La Vicerrectora Académica hace saber que en el primer debate se solicitó el aval del Consejo Académico y el concepto de viabilidad financiera.

Procede a dar lectura al Certificado No. 00055 de fecha 28 de mayo de 2025 del Consejo Académico de la Universidad de los Llanos.

(...)


Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 021 del 28 de mayo de 2023, avaló el trámite del proyecto de Acuerdo Superior.

(...)

Asimismo, procede a dar lectura al certificado No. DIV.FIN074 de fecha 07 de octubre de 2024, suscrita por el Jefe de la Dirección Financiera de la Universidad de los Llanos.

(...)

Que, una vez analizada la información de la proyección generada por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico se da viabilidad, se evidencia el último periodo matriculado con opción de grado correspondiente a reincorporar a la condición de Estudiante a quienes, con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio, no han obtenido su título de grado en la vigencia comprendida entre los períodos académicos 2008-1 a 2024-2, en los diferentes programas, contando con un total de 268 beneficiados. A continuación, se relacionan los posibles beneficiados por vigencia.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 19
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Cantidad de personas que finalizaron plan de estudios y no se evidencia grado																	Total, estudiantes.	
Último Periodo Matriculado en Opción de Grado	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Cantidad de estudiantes por año	0	0	0	0	1	3	2	8	5	8	10	34	23	72	102	0	0	268

(...)

El Representante de los Estudiantes pregunta si se efectúa el cobro de la matrícula plena.

La Vicerrectoría Académica responde que el cobro es sobre el valor de la matrícula actual de la Universidad.

El Representante de los Estudiantes pregunta cuánto tiempo tiene un Estudiante para graduarse posterior a su reintegro.

La Vicerrectoría Académica responde que el Estudiante tiene hasta el segundo periodo académico del año 2025 para graduarse.


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes en segundo debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de Estudiante a quienes, con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio, no han obtenido su título de grado y no tienen la posibilidad de recuperar su condición de estudiante en los programas académicos de grado presenciales de la Universidad de los Llanos".

Objeto: Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de Estudiante a quienes, con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio, no han obtenido su título de grado y no tienen la posibilidad de recuperar su condición de estudiante en los programas académicos de grado presenciales de la Universidad de los Llanos.

Descripción Genérica de su contenido:

- **Crear un mecanismo de excepción como estrategia para: incrementar la graduación de Estudiantes.**
- **Adoptar un mecanismo excepcional para reincorporar la condición de estudiante a quienes terminaron su respectivo plan de estudio, pero no han obtenido su título de grado y no tienen la posibilidad de recuperar su condición de Estudiante.**
- **Autorizar por única vez la aplicación del presente Acuerdo como mecanismo de excepción para reincorporar la condición de Estudiante.**
- **Verificación de requisitos académicos y administrativos.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA: 7 de 19
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

- **Los Egresados no graduados que opten por el mecanismo de excepción, dispondrán de dos (2) períodos académicos consecutivos.**
- **Vigencia.**

6.2 "Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 017 de 2023"

La Vicerrectora Académica de la Universidad de los Llanos socializó el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes en segundo debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 017 de 2023".

Objeto: Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 017 de 2023.

Descripción Genérica de su Contenido:

- **Modificar el Artículo 1 del Acuerdo Superior No. 017 de 2023.**
- **Facultades.**
- **Vigencia.**

6.3 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes del 2° recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia"

La Directora Financiera de la Universidad de los Llanos socializó el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word, asimismo, informa que en el primer debate no se presentaron observaciones.


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes en segundo debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes del 2° recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

Objeto: Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes del 2° recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia.

Descripción Genérica de su Contenido:

- **Adicionar al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal del año 2024 la suma de (\$139.048.764).**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA: 8 de 19
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

- **Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia Fiscal año 2024 la suma de (\$139.048.764).**
- **Vigencia.**

6.4 "Por el cual se adicionan al presupuesto inicial de rentas, ingresos, y recursos de capital y gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024" correspondiente al CESU.

La Directora Financiera de la Universidad de los Llanos socializó el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word, asimismo, informa que en el primer debate no se presentaron observaciones.

El Presidente pregunta si la demora en la incorporación de estos recursos al presupuesto de la Universidad generó alguna sanción o proceso disciplinario.

La Directora Financiera responde negativamente ya que se están incorporando en la misma vigencia.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes en segundo debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se adicionan al presupuesto inicial de rentas, ingresos, y recursos de capital y gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024" lo correspondiente al CESU".

Objeto: "Por el cual se adicionan al presupuesto inicial de rentas, ingresos, y recursos de capital y gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024" lo correspondiente al CESU".


Descripción Genérica de su Contenido:

- **Adicionar al Presupuesto inicial de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2024 la suma de (\$1.079.333.506), correspondiente al CESU.**
- **Adicionar al Presupuesto inicial de Gastos para la vigencia Fiscal año 2024 la suma de (\$1.079.333.506).**
- **Vigencia.**

7. Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate

7.1 "Por la cual se adicionan los recursos de presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 del ajuste diferencial del IPC, recursos de la Nación."

La Directora Financiera procede a socializar a los soportes allegados para la sustentación del proyecto de Acuerdo Superior, así:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- Resolución No. 011025 de 2024 – Ministerio de Educación Nacional.
- soporte SIIF
- Constancia de fecha 09 de septiembre de 2024 – Tesorería de la Universidad de los Llanos.
- Oficio No. 30.10.-0222 de 2024 - Concepto Viabilidad Jurídica.
- Oficio No. 30.50.181 de 2024 - Concepto de viabilidad técnica.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por la cual se adicionan los recursos de presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 del ajuste diferencial del IPC, recursos de la Nación".

7.2 "Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, a la BASE PRESUPUESTAL de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992"- Plan Integral de Cobertura (PIC)

La Directora Financiera informa que el Ministerio de Educación Nacional aún no ha aprobado el Plan Integral de Cobertura – PIC.

El Presidente clarifica que aún no se ha emitido el aval técnico por parte del Ministerio de Educación Nacional, el día de hoy se realizará reunión para abordar esta situación, por lo tanto, solicita aplazar el debate del proyecto de Acuerdo Superior.

DECISIÓN:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar la aprobación en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, a la BASE PRESUPUESTAL de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992"- Plan Integral de Cobertura (PIC)".

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (12.34 Pm) se registra asistencia del Representante del Presidente de la Republica.

7.3 "Por el cual se adopta el Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos"

La Asesora de Planeación socializa el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes pregunta cuál es el procedimiento para ejecutar un proyecto de inversión.

La Asesora de Planeación responde que en la comisión asesora de planeación se debe priorizar el proyecto, se identifican las posibles fuentes de financiación y después de emitir un concepto favorable se remite al Consejo Superior.

El Representante de los Estudiantes pregunta en qué momento un proyecto ingresa al banco de proyectos.

La Asesora de Planeación responde que el banco es una herramienta, allí se consolidan los proyectos que se formulan desde las diferentes unidades académicas administrativas.

El Representante de los Estudiantes entiende según el proyecto de Acto Administrativo, para que un proyecto pueda ser incluido en el banco de proyectos debe ser aprobado inicialmente por el Consejo Superior Universitario.

La Asesora de Planeación responde que no es necesario la aprobación de un proyecto por parte del Consejo Superior para ingresar al banco de proyectos.

El Representante de los Estudiantes sugiere mantener la redacción del artículo vigente respecto de la incorporación de un proyecto al banco de proyecto, ya que en la propuesta se establece: "*La operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Universidad estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y se realizará a través de proyectos registrados en su base de datos y aprobados por el Consejo Superior Universitario*".

El Representante de los Egresados indica que en la propuesta de artículo se entiende que un proyecto debe ser aprobado por el Consejo Superior para ser ingresado al banco de proyectos.


El Representante de los Estudiantes manifiesta que su estamento tiene el interés de participar en la conformación de la comisión asesora de planeación.

La Asesora de Planeación responde que un delegado del Consejo superior hace parte de la conformación de la comisión de asesoría de planeación, y para esta vigencia es el Representante de los Egresados.

El Presidente manifiesta que no tiene problema en adicionar otro miembro del Consejo Superior en la conformación de la comisión asesora de planeación mientras no se cruce con otras funciones.

El Rector indica que el Colegiado es el competente de expedir las normas, pero clarifica que la comisión asesora es un escenario técnico y no político.

El Representante de los Estudiantes indica que dentro de lo técnico se evalúa el impacto que tiene sobre las comunidades, insiste que como Consejo Estudiantil les interesa tener participación dentro de la comisión.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Rector sugiere definir dos miembros del Consejo Superior en la conformación de la comisión asesora de planeación, y determinar que uno de ellos sea el Representante de los Estudiantes.

El Representante de los Estudiantes manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del Rector.

El Rector indica que el Consejo Académico también debe tener dos miembros dentro de la comisión asesora de planeación.

El Representante del Presidente de la República sugiere establecer dos miembros del Consejo Superior Universitario de los cuales mínimo uno debe ser parte de la comunidad académica, con esto se garantiza que sea un Estudiante o un Profesor.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se adopta el Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos".

7.4 "Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 002 de 2022 "Por el cual se expide la política de administración de los recursos de la Estampilla Universidad de los Llanos".

La Asesora de Planeación socializa el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint.

DECISIÓN:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 002 de 2022 "Por el cual se expide la política de administración de los recursos de la Estampilla Universidad de los Llanos".

8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

8.1 "Por la cual se autoriza al Rector para convocar concurso público de méritos para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo"

El Rector recuerda que, debido al proceso de elección de Rector, el Colegiado ordenó suspender todos los procesos de convocatoria, en este momento se presenta la propuesta para convocar 40 plazas Docentes, se garantizaría tener 160 Profesores de carrera y por primera vez se volvería a tener más Profesores de planta que ocasionales.

Por otra parte, el Representante de los Profesores pregunta cuál es la opinión del Consejo Académico respecto de la modificación del Acuerdo Superior No. 013 del 2014.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Rector clarifica que una cosa es la iniciativa presupuestal que es la aprobación de la convocatoria por parte del Colegiado, y otra es la oportunidad de modificación de la normativa para iniciar el proceso.

El Representante de los Profesores considera que al inicio de la convocatoria deben estar claras las normas que la regula.

El Rector indica que desde la administración se está trabajando en consensar todos los cambios, pero si no hay un consenso se debe realizar la convocatoria con el actual Acuerdo Superior No. 013 de 2014, ya que no se puede condenar a la Universidad a no tener Profesores.

El Representante de los Estudiantes señala que la reforma del Acuerdo Superior No. 013 del 2014 se debe dar con la participación de los estamentos.

Frente a lo presupuestal, indica que solicitó un informe respecto el saldo disponible del rubro (596) de las plazas docentes, a lo que la Dirección Financiera el día 12 de junio de 2024 responde que son (\$4.000.000), asume que son (4.000.000.000), luego, el 13 de junio de 2024, se emite un certificado por parte de la Dirección Financiera por un valor de (\$ 4.940.000.000) en el mismo rubro (596), pregunta a que obedece la diferencia en valores de un día a otro.

El Rector informa que tiene conocimiento que el valor que se tiene presupuestado para las plazas Docentes corresponde a (\$ 4.940.000.000).


Por otro lado, el Presidente pregunta sobre el trámite que surtió la modificación del Acuerdo Superior No. 013 del 2014.

El Rector responde que el trabajo realizado respecto de la modificación del Acuerdo Superior No. 13 del 2014 está avanzado, se recogieron todas las observaciones y se incorporaron en el proyecto de Acuerdo Superior, pero siempre se presentan situaciones y excusas para continuar con el trámite, sin embargo, insiste que no se puede condenar a la Universidad a no realizar convocatorias de planta por la no modificación de esta normativa.

El Representante de los Egresados manifiesta que la demora es que el Consejo Superior se pronuncie para que los estamentos y sindicatos comuniquen que no se tuvieron en cuenta en la reforma, sugiere dar la última oportunidad para que participen en la modificación de la Norma e informarles que ya van tres años y a la fecha no han realizado nada, propone dar hasta el fin del año y si en enero no han presentado propuesta alguna desde este Colegiado se debe realizar los debates correspondientes para la aprobación de la Normativa.

El Representante del Sector Productivo acompaña la propuesta del Representante de los Egresados.

El Representante de los Profesores manifiesta que el Estamento de los Profesores solicita tener la tranquilidad de la Norma definitiva que regulará la convocatoria, considera que la convocatoria se debe ofertar con claridad con respecto a esta normativa, en ese sentido, la responsabilidad está en el Consejo Académico.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Considera preocupante aprobar una convocatoria sin tener claro cuál es la Norma que se va a emplear.

El Rector clarifica que la importancia de aprobar la convocatoria es para la creación del rubro presupuestal, la normatividad aplicable será la que esté vigente al momento de expedirse los requisitos de la convocatoria.

El Representante del Presidente de la República indica que la convocatoria se debe surtir con la nueva normativa.

La Vicerrectoría Académica recuerda que el Colegiado ordenó en el mes de noviembre de 2022 reformar el Acuerdo Superior No. 013 del 2014, en su criterio la norma se debe reformar por diversos inconvenientes.

El Representante de los Estudiantes considera importante la creación de una mesa multiestamentaria, para tener la tranquilidad de que se está reformando la normativa sin mayores contratiempos y con participación de los estamentos.

El Representante de los Profesores comunica que el estamento Profesoral no está de acuerdo en participar en una mesa multiestamentaria para la reforma del Acuerdo Superior No. 013 de 2014.

El Representante de los Egresados considera importante informar a los estamentos todo el trámite realizado con la reforma del acuerdo Superior, así como la fecha límite para el estudio correspondiente y con esto se cierra el ciclo.

El Representante del Presidente de la República sugiere que si hay disensos profundos es pertinente reformar el Acuerdo Superior en lo procedimental.


El Representante de los Egresados insiste en que se debe otorgar el último plazo para que los estamentos a través de sus asambleas participen en la modificación o reforma del Acto Administrativo y posteriormente se someta a aprobación la convocatoria con una nueva reglamentación.

El Representante de los Estudiantes sugiere tener en cuenta que están previo al proceso de elección de Decanos, igualmente, clarifica que la normativa no es meramente Profesoral, ya que en el actual Acuerdo Superior No. 013 del 2014 se contempla el relevo generacional y esto corresponde a los Estudiantes, entonces si el estamento Profesoral no está de acuerdo en reunirse en una mesa triestamental, solicita que la administración se reúna con los Estudiantes para analizar lo referente al relevo generacional.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar la aprobación del proyecto de Resolución Superior "Por la cual se autoriza al Rector para convocar concurso público de méritos para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo".

8.3 "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Ivonne Amparo Londoño Agudelo”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes allegados para la sustentación del proyecto de Resolución Superior, así:

- Informe de comisión de estudios y solicitud de aval y trámite de renovación de comisión de estudios.
- Certificado Universidad Pedagógica Nacional.
- FO-DOC-22 Solicitud prorroga comisión de estudios.
- Certificado de matrícula activo.
- Concepto favorable supervisor.
- Aval Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- Aval Consejo Académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo”.

Objeto: Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo.

Descripción Genérica de su Contenido:


- **Autorizar por tercera vez la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo, por el término de doce (12) meses, entre el 27 de octubre de 2024 al 26 de octubre de 2025, para continuar el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional.**
- **Obligaciones del comisionado.**
- **Vigencia.**

8.4 “Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes allegados para la sustentación del proyecto de Resolución Superior, así:

- Informe de comisión Doctoral.
- FO-DOC-22 Solicitud prorroga comisión de estudios.
- Concepto favorable supervisor.
- Aval Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.
- Aval Consejo Académico.

DECISIÓN:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes".

Objeto: Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes.

Descripción Genérica de su Contenido:

- **Autorizar por tercera vez la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes, por el término de doce (12) meses, entre el 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, para continuar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.**
- **Obligaciones del comisionado.**
- **Vigencia.**

8.5 "Por el cual se corrige un Yerro en la asignación de la numeración de una Resolución Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que la Resolución Superior No. 031 del 13 de septiembre de 2024 fue emitida para otorgar la condecoración Corocora Llanera -grado oro – a la Señora Elvinia Santana Castañeda, en esta Resolución Superior existe un error meramente formal en cuanto a la numeración de la misma, la cual, corresponde correctamente al número de Resolución Superior No. 032 del 13 de septiembre de 2024, significa que conserva tanto su fecha de expedición, epígrafe, consideraciones y resuelve.


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por el cual se corrige un Yerro en la asignación de la numeración de una Resolución Superior".

Objeto: Por el cual se corrige un Yerro en la asignación de la numeración de una Resolución Superior.

Descripción Genérica de su Contenido:

- **Objeto. Autorizar la corrección de un yerro en la Resolución Superior No. 031 del 13 de septiembre de 2024 la cual quedará, así: Resolución Superior No. 032 del 13 de septiembre de 2024 - "Por la cual se otorga la condecoración Corocora Llanera - grado oro – a la Señora Elvinia Santana Castañeda".**
- **Precísese que la Resolución Superior No. 031 del 10 de septiembre de 2024 corresponde al siguiente epígrafe: Por la cual se otorga apoyo económico al Profesor Javier Ricardo Castro Ladino.**
- **Vigencia.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

9. PRESENTACIÓN DE INFORMES

9.1 Comunicación caso póliza Comisión de estudios Profesora Jaleydi Cárdenas / Modificación Acuerdo Superior No. 009 de 2024.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 35000.00247 de fecha 17 de septiembre de 2024, Asunto: Comunicación caso póliza comisión de estudios Jaleydi Cárdenas / Modificación Acuerdo Superior No. 009 de 2024, firmado por el Vicerrector de Recursos Universitarios.

En el mismo sentido, informa que posteriormente se presentará una propuesta de reforma a la Norma para que el máximo amparo que se exija sea el 50% y no el 100%.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la comunicación caso póliza Comisión de estudios Profesora Jaleydi Cárdenas / Modificación Acuerdo Superior No. 009 de 2024.

8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

8.6 "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 27 de septiembre de 2024, ASUNTO: Solicitud de sistema de votación, firmado por el Presidente del Consejo Electoral.


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones".

Objeto: Por la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones.

Descripción Genérica de su Contenido:

- **Aprobar. El sistema de votación por medio de tarjeta electoral - voto secreto.**
 - ✓ **Representante de los Estudiantes ante los comités de programas.**
 - ✓ **Representante de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad.**
 - ✓ **Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.**
 - ✓ **Representante de los Estudiantes ante el Comité de Bioética.**
- **Aprobar. El sistema de votación por otros medios – virtual- voto secreto.**
 - ✓ **Representante de Docentes ante los Consejo Académico.**
 - ✓ **Representante de Docentes ante los Consejo de Facultad**
 - ✓ **Representante de Docentes ante el Consejo Institucional de Proyección Social.**
 - ✓ **Representante de Docentes ante el Consejo de Bienestar Institucional.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- ✓ **Representante de Docentes ante el Consejo Institucional de Investigaciones.**
- ✓ **Representante de Docentes ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CARP.**
- ✓ **Representante de Docentes ante el Comité Universitario de Prevención Y Atención del Acoso Laboral.**
- ✓ **Representante de Docentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.**
- ✓ **Representante de Empleados públicos de carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa.**
- ✓ **Representante de Empleados públicos de carrera ante la Comisión de Personal.**
- ✓ **Representante de Empleados públicos de carrera ante el Comité de Capacitación y Estímulos.**
- ✓ **Representante de Empleados públicos de carrera ante el Comité Universitario de Prevención Y Atención del Acoso Laboral.**
- ✓ **Representante de Empleados públicos de carrera ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.**
- **Aprobar. El sistema de votación por otros medio - nominal con firma - voto nominal.**
- ✓ **Representante de Ex - Rectores ante el Consejo Superior Universitario.**
- **Vigencia.**

8.7 "Por medio de la cual se autoriza la compensación de vacaciones en dinero al Rector de la Universidad de los Llanos".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes allegados para la sustentación del proyecto de Resolución Superior, así:


- Oficio No. 30.000052 de fecha 10 de octubre de 2024, firmado por el Rector de la Universidad de los Llanos.
- Oficio No. 30.000055 de fecha 17 de octubre de 2024, firmado por el Rector de la Universidad de los Llanos.
- Certificado de fecha 17 de octubre de 2024, firmado por el jefe de Personal de la Universidad de los Llanos.
- Certificado de fecha 17 de octubre de 2024, firmado por la Directora Financiera de la Universidad de los Llanos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza la compensación de vacaciones en dinero al Rector de la Universidad de los Llanos".

Objeto: Por medio de la cual se autoriza la compensación de vacaciones en dinero al Rector de la Universidad de los Llanos.

Descripción Genérica de su Contenido:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Autorizar la compensación de las vacaciones en dinero al Dr. CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, en su calidad de Rector de la Universidad de los Llanos, por quince (15) días hábiles que fueron aplazadas mediante la Resolución Rectoral No. 2586 de 2023.**
- **Realizar los trámites presupuestales de rigor para amparar la presente compensación al certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.**
- **Remitir copia de la presente Resolución Superior a la División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces, para que se realicen los trámites de rigor.**
- **Vigencia.**

8.8 "Por la cual se autoriza al Rector para otorgar menciones honoríficas exclusivamente en el marco de la celebración de los 50 años de existencia legal de la Universidad de los Llanos"

El Rector comunica que las menciones honoríficas se constituyen en una demostración de la Universidad para reconocer y exaltar a personas naturales y jurídicas

Las menciones honoríficas pretenden propiciar el mejoramiento de las relaciones en beneficio de la Universidad y de la sociedad, además, honrar, reconocer y enaltecer a personas naturales y jurídicas en cuanto a su contribución y compromiso en el logro de las finalidades y propósitos de la Universidad durante su existencia legal.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al proyecto de Resolución Superior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza la compensación de vacaciones en dinero al Rector de la Universidad de los Llanos".


Objeto: Por medio de la cual se autoriza la compensación de vacaciones en dinero al Rector de la Universidad de los Llanos.

Descripción Genérica de su Contenido:

- **Objeto. Autorizar al Rector para otorgar menciones honoríficas exclusivamente para la celebración de los 50 años de existencia legal de la Universidad de los Llanos.**
- **Alcance.**
- **Vigencia.**

10. SOLICITUD CONCEPTO: PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE LABORATORIOS EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, VILLAVICENCIO, META"

La Asesora de Planeación socializa la solicitud de concepto en una presentación PowerPoint.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 19
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Profesores comunica que las recomendaciones que han realizado en las visitas de acreditación es que la Universidad requiere laboratorios que no necesariamente estén dedicados a la Docencia, es decir, que no sean para realizar la práctica de cursos, sino que sean laboratorios para que los grupos de investigación y otros puedan desarrollar sus proyectos, concluye que en este momento casi todos los laboratorios que tiene la Universidad están dedicados a la Docencia

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó otorgar concepto favorable al proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE LABORATORIOS EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, VILLAVICENCIO, META".

7. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

7.5 "Por medio del cual se modifica un aparte del anexo constitutivo de la Política de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos proferido por medio del Acuerdo Superior No. 011 de 2024"

El Jefe de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se modifica un aparte del anexo constitutivo de la Política de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos proferido por medio del Acuerdo Superior No. 011 de 2024".

Siendo las (03.30 Pm), del dieciocho (18) de octubre de 2024, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 028 del 2024, siendo Presidente de la misma el Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 011 del (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Carlos Peña G.